

## PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta Provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Sereñísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

## SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 2.

*Beneficencia.*

Por acuerdo de la Junta de Beneficencia particular de esta provincia, se ha dispuesto proveer en calidad de interina, la plaza de Secretario Administrador provincial, con el sueldo asignado á la misma en el presupuesto provincial, consistente en 1.250 pesetas anuales.

Los que deseen obtenerla dirijirán sus solicitudes documentadas á este Gobierno, en las que se acompañarán copias de los títulos de los destinos ó cargos que hubieren desempeñado, para que con presencia de dichos documentos pueda nombrar la referida Junta al de mayores méritos.

Dicha plaza quedará provista en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Para optar á su desempeño, es indispensable que

los aspirantes se encuentren adornados de los requisitos que determina el art. 21 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875.

El que resultare elegido servirá dicho cargo interinamente, hasta tanto que la Junta considere se halla debidamente organizada la administración de Beneficencia particular, en cuya época dispondrá el nombramiento en propiedad, sujetando al que se proponga á lo dispuesto en la regla tercera del artículo 16 y 20 de la referida Instrucción.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de quienes pueda interesar.

Guadalajara 3 de Julio de 1880.

El Gobernador Presidente,  
**Manuel Stárico.**

## Núm. 3.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á D. Pedro Sánchez, vecino de Checa, para que con arreglo á las formalidades establecidas pueda conducir á flote por los ríos Tajo y Cabrilla las maderas que procedentes de subasta pública tiene apiladas en término de Pinilla de Molina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos ribereños.

Guadalajara 1.<sup>o</sup> de Julio de 1880.

El Gobernador,  
**Manuel Stárico.**

## Núm. 4.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Celestino Martín Lo-

pez, vecino de Bujalcayado, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 28 de Junio de 1880, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *Vigilante*, sita en el paraje que llaman El Llano, término municipal de Robledo, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el moto S. N. de la mina *Infalible*, y desde él se medirán al Saliente 200 metros, al Sur 600, al Poniente 300 y en dirección Norte 600 ó los que resulten hasta cerrar el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 28 de Junio de 1880.

El Gobernador,  
Manuel Stárico.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GUADALAJARA.

### *Circular.*

Esta Corporación ha visto con la mayor satisfacción el acuerdo del Ayuntamiento de Cereceda, fecha 4 de Marzo último, accediendo á las razones que le ha expuesto D. José García, Maestro de aquella Escuela pública, en atenta y respetuosa exposición que ha elevado al citado municipio, por el cual se ha servido elevar el sueldo de la misma desde 430 pesetas que tenía consignadas y venía pagando, al de 500 pesetas, y proporcionalmente las que le corresponde para material y retribuciones, habiendo acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar dicho aumento y que se le dé un voto de gracias al citado municipio por tan patriótica cuanto laudable disposición é interés que ha demostrado en bien de la enseñanza y del Profesor encargado de suministrarla.

Lo que se hace público por medio de la presente para satisfacción de la citada Corporación y que pueda servir de estímulo á los demás Ayuntamientos cuyas escuelas se encuentran en idéntico caso.

Guadalajara 26 de Junio de 1880.—El Presidente, Manuel Stárico.—El Secretario, Víctor Sanchez.

## COMISION PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

*Acta de la sesión celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 3 de Febrero de 1880.*

Se abrió la sesión á las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

### *Despacho ordinario.*

*Romancos.—Ayuntamientos.*—Visto el recurso promovido por D. Higinio Pardo Fuente, en alzada de un acuerdo del Ayuntamiento de Romancos por el que le ha desestimado la excusa de ser sordo para eximirse de los cargos de Alcalde y Concejal del

citado Ayuntamiento, y hecha cargo la Comisión de lo resultante del expediente, considerando como bastantes para estimar la pretensión del recurrente las pruebas aducidas, de conformidad con el dictámen emitido por el negociado con fecha del presente día, acordó revocar el acuerdo apelado, y declarar al recurrente relevado del cargo de Alcalde, debiendo continuar como Concejal, formando parte del Ayuntamiento de Romancos.

*Checa.—Reemplazos.*—Visto con los antecedentes de su razon, lo manifestado por la Comisión provincial de Cuenca en comunicación de 31 de Enero último con relación á la reclamación promovida por la madre del mozo Fernando Gaspar Arauz, sobre negativa de inclusión en el alistamiento de los pueblos de Huélamos y Checa, en sentido de que este sea incluido en ambas localidades, hasta la resolución de la Superioridad, y no estando conforme la Comisión con el criterio de la de Cuenca en este particular, toda vez que allí donde no hay alistamiento de un mozo no puede haber contienda de competencia, como sucede en el presente caso, y solo se ventila la cuestión de un recurso de alzada contra la exclusión del referido mozo en los dos citados pueblos, la Comisión por tanto, aceptando el dictámen emitido por el negociado con fecha del presente día, acordó insistir en el alistamiento del repetido mozo en el pueblo de Huélamos, donde la madre viuda de aquel ha permanecido por espacio de 5 años próximamente, con una manera de vivir conocida.

*La Yunta y Tortuera.—Idem.*—Vistas las diligencias de competencia suscitadas entre los Ayuntamientos de La Yunta y Tortuera, sobre mejor derecho á sostener en su respectivo alistamiento para el reemplazo del corriente año del mozo huérfano de madre, Leon Lopez y Lopez, la Comisión, aceptando lo propuesto por el negociado con fecha del presente día, acordó decidir que el mozo Leon Lopez y Lopez, corresponde al alistamiento de La Yunta, donde deberá responder de la suerte que haya obtenido, como comprendido en el caso primero de los artículos 48 y 67 de la ley.

*Atienza y Miedes.—Idem.*—Vistas las diligencias de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Atienza y Miedes, sobre mejor derecho á sostener en su respectivo alistamiento para el reemplazo del corriente año, del mozo Antonio Delgado Romanillos, la Comisión, conforme con lo propuesto por el negociado con fecha del presente día, acordó declarar que el mozo Antonio Delgado Romanillos corresponde al alistamiento de Atienza, donde deberá responder de la suerte que hubiese obtenido en el sorteo.

*Val de San Garcia.—Beneficencia.*—Accediendo la Comisión á lo solicitado por Ignacio Vicente Llorente, vecino de Val de San Garcia, por considerarlo procedente, acordó conceder un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña recién nacida, llamada Vicenta, hija del recurrente.

*Cifuentes.—Consumos.*—Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Cifuentes, en apelación del fallo de la Administración económica, por el que ha sido desaprobado el repartimiento de consumos, sal y cereales, correspondiente al actual año económico, la Comisión dispuso que pase en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Antonio Molero.

*Romancos.—Idem.*—Dada cuenta del expediente en que D. Eugenio Romero y Martínez, vecino de

Brihuega, recurre en alzada contra el acuerdo de la Administración económica, por el cual se desestima su reclamación contra su inclusión en el repartimiento de consumos de Romancos, la Comisión, conforme con dicho Sr. Ponente, acordó se dé cuenta de este asunto en la primera reunión que se celebre, con los Sres. Diputados provinciales residentes en la capital.

*Hospital civil provincial.—Reformas en el interior del edificio.*—Hecha cargo la Comisión de la cuenta de los materiales y jornales invertidos en la última semana, en las reformas ejecutadas en el interior del Hospital civil, y cuyo detalle expresa el Arquitecto de la provincia en la comunicación que acompaña á aquella cuenta de fecha 31 de Enero último, y no ofreciéndose á la Comisión que objetar, acordó que el importe del referido servicio, que asciende á la cantidad de 298 pesetas con 67 céntimos, se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto del Establecimiento.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Examinadas por la Comisión las cuentas municipales de Fuensaviñán, correspondientes al año de 1877-78. —Las de Mazarete, del año de 1867-68 y las de Herriera, de los años de 1869-70 y 1870-71, y hallándolas conformes, acordó, de conformidad con lo propuesto por el negociado con fecha del presente día, informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que puede servirse prestarlas su aprobación, con calidad de sin perjuicio, y mandar se expida á los interesados el finiquito correspondiente.

Con lo que terminó la presente sesión siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.-V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>-El Vicepresidente, Atienza.

*Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial, el dia 6 de Febrero de 1880.*

Se abrió la sesión á las once de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Señores Vocales don Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fíe aprobada.

#### Despacho ordinario.

*Recuenco.—Ayuntamientos.*—Visto el recurso interpuesto por D. Antonio Martínez Marco, en alzada de un acuerdo del Ayuntamiento de El Recuenco, por el que le ha desestimado la excusa de impedimento físico alegada para eximirse de los cargos de Alcalde y Concejal, á cuyo recurso acompaña como justificantes dos certificaciones facultativas, y considerando la Comisión bastantes las pruebas presentadas por el recurrente, para estimar su solicitud, de conformidad con lo propuesto por el negociado con fecha del presente día, acordó revocar el fallo apelado y declarar al referido D. Antonio Martínez Marco, relevado de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de El Recuenco.

*Atanzón.—Beneficencia.*—Accediendo la Comisión á lo solicitado por Pedro Correa y Anguita, vecino de Atanzón, por considerarlo procedente, acordó conceder un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para una niña de cuatro meses de edad, hija del recurrente.

*Guadalajara.—Beneficencia.*—Así bien y por considerarlo justo, acordó la Comisión conceder un socorro de destete para la niña llamada Carmen, hija de Dámaso Henche, vecina de esta Capital.

*Guadalajara e Iriepal.—Deslindes.*—Traídos al expediente sobre deslinde de los terrenos llamados Calerilla de Minguez, los documentos acordados por la Comisión en sesión de 21 de Julio último, la misma dispuso pase de nuevo este asunto en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil.

*Campillo de Dueñas y Hombrados.—Terreno jurisdiccional.—Contencioso administrativo.*—Constituida la Comisión en tribunal, se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 3 del actual, en que se sirve declarar admisible la demanda del Ayuntamiento de Campillo de Dueñas, sobre mejor derecho á la jurisdicción del despoblado de Bétera; y en su vista la Comisión acordó reclamar á dicha superior autoridad, el expediente gubernativo para que pueda servir de instrucción á las partes que han de litigar.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.-V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>-El Vicepresidente, Atienza.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

### DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Director general de Correos, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Contratado por el Ministerio de Ultramar un servicio mensual directo entre Barcelona y Manila, fijado el dia primero de cada mes para las salidas de las expediciones de Barcelona, y dispuesto que el referido servicio dé principio el 1.<sup>o</sup> de Julio próximo; he acordado participarlo á V. para su debido conocimiento, y á fin de que toda la correspondencia depositada en esa provincia con destino á Filipinas, desde la salida de la expedición inmediata anterior por la vía Marsella, que continuará utilizándose, sea dirigida con la debida anticipación á Barcelona. Sirvase comunicarlo al público por medio de la oportuna circular en el Boletín oficial de la provincia que deberá insertarse en tres días consecutivos indicando el dia en que saldrá de esa la correspondencia que debe conducir la Mensagería marítima Española que se establece.»

Lo que tengo el honor de anunciar al público á fin de que la correspondencia que dirija por la citada Mensagería con destino á Filipinas, sea depositada en el buzón antes del dia 29 de cada mes, con el objeto de que llegue á tiempo de la salida de los correos.

Guadalajara 26 de Junio de 1880.—El Administrador principal, Manuel de Mora y Cerdán.

## SECCION TERCERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### SECCION DE INTERVENCION.—CLASES PASIVAS Y CARGAS DE JUSTICIA.

Desde el dia 5 al 16 del presente mes, queda abierto el pago en la Caja de esta Administración y Subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, de la mensualidad de Junio último, verificándose esta en la proporción del 50 por 100 en plata y el resto en calderilla.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 3 de Julio de 1880.—El Jefe de la Administración económica, José María O'Mullony.

**Relacion de los pagares de Eienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el**

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3. <sup>o</sup>	220....	D. Tomás Diaz y García .....	Brihuega .....	1 tierra.....
2	"	221....	Tomás Sanchez.....	Armuña.....	2 idem.....
3	"	224....	Antonio Mayoral.....	Malacuera.....	1 idem .....
4	"	225....	Antonio Muñoz .....	Zorita de los Canes.....	1 olivar .....
5	"	226....	Diego Mateo Estéban.....	Fontanar.....	12 tierras.....
6	"	227....	Domingo Toledano.....	Pastrana .....	1 idem .....
7	"	228....	Juan Leon .....	Idem.....	1 idem .....
8	"	230....	Antonio Seco .....	Idem.....	21 idem y 1 era.....
9	"	231....	José Mayoral.....	Brihuega .....	1 idem .....
10	"	232....	Ramon Ortega.....	Idem.....	1 idem .....
11	"	233....	Robustiano Robledillo.....	Retiendas .....	1 idem .....
12	"	234....	Patricio Alberto.....	Pastrana .....	1 idem .....
13	"	235....	Juan Cuadrado.....	Brihuega .....	1 idem .....
14	"	237....	Julian Manzano.....	Yélamos de Abajo.....	1 idem.....
15	"	238....	Mariano Jabonero.....	Pastrana .....	1 herrenial .....
16	3. <sup>o</sup> ú.	65....	Tomás Sanchez.....	Armuña.....	1 casa .....
17	"	280....	Juan Juberías.....	Molina .....	1 idem .....
18	"	281....	Mariáno Sanz.....	Torrecuadrada .....	1 idem .....
19	"	286 ....	Andrés Alcalde .....	Mirabueno .....	1 idem .....
20	"	287....	Antonio Bengel Muñoz .....	Barbatona .....	1 idem .....
21	"	288....	Francisco María Sanz .....	Molina .....	1 idem y 1 granero ..
22	"	289....	Manuel María Berges .....	Idem.....	2 casas.....
23	"	290....	Juan Juberías.....	Idem.....	1 idem y un horno .....
24	"	293....	Apolinar Zúñiga .....	Sigüenza .....	1 casa .....
25	"	295....	Juan Juberías.....	Molina .....	1 idem .....
26	"	296....	Hilario Guijarro Jodra .....	Barbatona .....	1 idem .....
27	"	297....	Manuel María Berges .....	Molina .....	2 idem .....
28	6. <sup>o</sup>	292....	Antonio Gamboa .....	Sigüenza .....	8 tierras .....
29	"	294....	Bernabé Alvira .....	Villacorza .....	4 idem .....
30	"	295....	José Marigil .....	Idem .....	2 idem .....
31	"	299....	Anselmo Serrano .....	Anguita .....	17 idem .....
32	"	300....	Cipriano Calvo .....	Fuencemillan .....	2 idem .....
33	"	301....	Benito Alcorlo .....	Idem .....	2 idem .....
34	"	302....	Dionisio Sanz .....	Otilla .....	4 idem .....
35	"	303....	Tomás Bruno .....	Imon .....	1 idem .....
36	"	304....	Quintin Calero .....	Idem .....	2 idem .....
37	"	305....	José Abad .....	Torrecuadrada .....	2 idem .....
38	"	306....	Escolástico García .....	Molina .....	7 idem .....
39	"	307....	Antonio Martinez .....	Otilla .....	1 idem .....
40	"	308....	El mismo .....	Idem .....	2 idem .....
41	"	309....	D. Mariano Sanz .....	Torrecuadrada .....	2 idem .....
42	"	320....	Faustino Salazar .....	Madrid .....	2 viñas .....
43	"	321....	Florentino Yela .....	Mirabueno .....	1 tierra .....
44	"	322....	Salustiano Gonzalez .....	Idem .....	1 idem .....
45	"	323....	Félix Rojo .....	Idem .....	2 idem .....
46	"	324....	Eulogio Relaño .....	Idem .....	3 idem .....
47	"	326....	Demetrio de las Heras .....	Galápagos .....	4 idem .....
48	"	327....	José Serrano .....	Anguita .....	2 idem .....
49	"	329....	José Lozano .....	Sienes .....	2 idem .....
50	"	334....	Ramon Sanz .....	Mirabueno .....	2 idem .....
51	"	337....	Pablo Ruiz y compañeros .....	Anguita .....	10 idem .....
52	"	341....	Mariano Ambrona .....	Bujarrabal .....	26 idem .....
53	"	351....	Lúcas Martinez .....	Imon .....	1 idem .....
54	"	252....	Diego Toba .....	Idem .....	1 idem .....
55	"	353....	Julian Checa .....	Torrecuadrada de Molina .....	5 idem .....
56	"	354....	Eugenio Sanz .....	Otilla .....	8 idem .....
57	"	355....	Ramon Gaona .....	Idem .....	5 idem .....
58	"	356....	Raimundo Dominguez .....	Torrecuadrada .....	9 idem .....
59	"	357....	El mismo .....	Idem .....	2 idem .....
60	"	358....	D. Juan Juberías .....	Molina .....	1 idem .....
61	"	359....	Leon de la Fuente .....	Imon .....	2 idem .....
62	"	360....	Bernabé Moreno .....	Olmeda de Jadraque .....	1 idem .....
63	"	363....	Gerónimo Monge .....	Sigüenza .....	3 idem .....
64	"	364....	El mismo .....	Idem .....	19 idem .....
65	"	365....	El mismo .....	Idem .....	3 idem .....
66	"	366....	D. Joaquin Rodriguez .....	Cincovillas .....	2 idem .....
67	"	367....	Máximo Montenegro .....	Sigüenza .....	1 viña .....
68	"	368....	Nicanor Torrecilla .....	Molina .....	1 tierra .....
69	"	369....	Antonio Martinez .....	Torrecuadrada .....	4 idem .....
70	"	370....	El mismo .....	Idem .....	2 idem .....
71	"	371....	D. Mariano Sanz .....	Idem .....	5 idem .....
72	10	256....	Félix Ricote Cuadrado .....	Jadraque .....	1 idem .....
73	"	258....	Leocadio Gomez .....	Casa de Uceda .....	1 idem .....

de la segunda decena de Julio de 1880, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial*  
Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Brihuega .....	18 13	Julio 1880.	Clero.	37	50	
Armuña .....	18 14	» »	»	74	25	
Brihuega .....	18 15	» »	»	6	50	
Zorita de los Canes .....	18 16	» »	»	16	25	
Fontanar .....	18 »	» »	»	184	88	
Pastrana .....	18 17	» »	»	27	60	Debe el plazo 14.
Idem .....	18 »	» »	»	76	25	
Idem .....	18 »	» »	»	107	34	
Brihuega .....	18 »	» »	»	13	75	
Idem .....	18 »	» »	»	50	»	
La Mierla .....	18 »	» »	»	135	25	
Pastrana .....	18 18	» »	»	50	»	
Brihuega .....	18 »	» »	»	16	17	
Yelamos de Abajo .....	18 20	» »	»	6	76	
Pastrana .....	18 14	» »	»	50	84	
Armuña .....	17 11	» »	»	52	50	
Molina .....	17 12	» »	»	40	62	
Idem .....	17 13	» »	»	40	»	
Mirabueno .....	17 14	» »	»	125	88	
Barbatona .....	17 18	» »	»	75	06	
Molina .....	17 »	» »	»	50	»	
Idem .....	17 »	» »	»	90	»	
Idem .....	17 20	» »	»	128	75	
Sigüenza .....	17 »	» »	»	26	37	
Molina .....	17 »	» »	»	50	»	
Barbatona .....	17 »	» »	»	51	25	
Molina .....	17 11	» »	»	71	87	
Sigüenza .....	17 »	» »	»	81	68	
Villacorza .....	17 »	» »	»	80	»	
Idem .....	17 »	» »	»	33	75	
Anguita .....	17 »	» »	»	395	20	
Fuencemillan .....	17 »	» »	»	26	37	
Idem .....	17 »	» »	»	61	31	
Otilla .....	17 »	» »	»	12	21	
Imon .....	17 »	» »	»	13	25	
Idem .....	17 »	» »	»	38	50	
Torrecuadrada .....	17 »	» »	»	21	03	
Idem .....	17 »	» »	»	41	28	
Otilla .....	17 »	» »	»	1	97	
Idem .....	17 »	» »	»	12	84	
Torrecuadrada .....	17 »	» »	»	7	72	
Fuencemillan .....	17 12	» »	»	280	19	
Mirabueno .....	17 13	» »	»	112	50	
Idem .....	17 »	» »	»	42	»	
Idem .....	17 »	» »	»	32	62	
Idem .....	17 »	» »	»	94	75	
Galápagos .....	17 »	» »	»	179	50	
Anguita .....	17 »	» »	»	22	16	
Valdelcubo .....	17 14	» »	»	78	»	
Mirabueno .....	17 14	» »	»	231	62	
Anguita .....	17 16	» »	»	45	81	
Bujarrabal .....	17 »	» »	»	247	51	
Imon .....	17 18	» »	»	25	25	
Idem .....	17 11	» »	»	48	56	
Otilla .....	17 »	» »	»	23	55	
Idem .....	17 »	» »	»	18	67	
Idem .....	17 »	» »	»	16	34	
Idem .....	17 »	» »	»	31	31	
Torrecuadrada de Molina .....	17 »	» »	»	6	12	
Idem .....	17 »	» »	»	31	12	
Molina .....	17 »	» »	»	27	50	
Imon .....	17 19	» »	»	18	83	
Idem .....	17 »	» »	»	282	44	
Olmeda .....	17 »	» »	»	524	12	
Idem .....	17 »	» »	»	112	69	
Idem .....	17 »	» »	»	73	75	
Cincovillas .....	17 »	» »	»	5	»	
Villacorza .....	17 »	» »	»	6	88	
Pradosredondos .....	17 20	» »	»	69	66	
Torrecuadrada .....	17 »	» »	»	9	07	
Otilla .....	17 »	» »	»	18	40	
Torrecuadrada .....	17 »	» »	»	45	75	
Castilblanco .....	16 11	» »	»	20	»	
Casa de Uceda .....	16 13	» »	»			

74		259..... D. Silvestre Gonzalez.....	Casa de Uceda.....	1 tierra.....
75		260..... Juan Pascual.....	Idem.....	3 idem.....
76		261..... Felipe Hernando.....	Alboreca.....	2 fincas.....
77		263..... Juan de Dios Cobeña.....	Torrejon del Rey.....	1 idem.....
78		264..... Jacinto Sanz.....	Idem.....	4 tierras.....
79	dup. <sup>o</sup>	264..... Juan Manuel Vesperinas.....	Romanillos.....	1 idem.....
80		265..... Silvestre Moreno.....	Idem.....	1 idem.....
81		268..... Domingo Huerta.....	Sauca.....	5 idem.....
82		270..... Manuel Ibar.....	Tartanedo.....	5 idem.....
83		271..... Jacinto Mateo.....	Idem.....	5 idem.....
84		272..... Celestino Lozano.....	Molina.....	12 idem.....
85		273..... Julian Larriba.....	Tartanedo.....	1 idem.....
86		274..... Gregorio Alonso.....	Idem.....	4 idem.....
87		275..... Romualdo Fernandez.....	Guadalajara.....	2 idem.....
88		276..... El mismo.....	Idem.....	5 idem.....
89		277..... D. Ramon Garcia.....	Mesones.....	1 idem.....
90		278..... Simon Estéban.....	Romanillos.....	3 idem.....
91		279..... Diego Moreno.....	Idem.....	2 idem.....
92		281..... Mariano Vesperinas.....	Idem.....	6 idem.....
93		282..... Juan Lopez.....	Idem.....	2 idem.....
94		283..... Victor Garcia.....	Mesones.....	1 idem.....
95		284..... Andres Alcalde.....	Barcones.....	2 idem.....
96		286..... Mariano Berges.....	Tamajon.....	3 idem.....
97		287..... Cipriano de la Riva.....	Tartanedo.....	2 idem.....
98		288..... Antonio Sanz Agustin.....	Atienza.....	1 idem.....
99		289..... Jose Blasco.....	Viñuelas.....	1 idem.....
100		291..... Manuel Maria Berges.....	Molina.....	4 idem.....
101	13	21..... Mamerto Sopeña.....	Madrid.....	1 idem.....
102		23..... Bonifacio Rojo Monge.....	Cortes.....	56 fincas.....
103	14	115..... Marcos Perez Durango.....	Canredondo.....	1 tierra.....
104	5. <sup>o</sup> u.	17..... Bernardino Perez.....	Alboreca.....	1 pajar.....
105	14	173..... Camilo de Agustin.....	Hita.....	1 suerte.....
106	5. <sup>o</sup>	90..... Julian Ortiz.....	Guadalajara.....	1 casa.....
107		91..... D. <sup>a</sup> Josefa Funez.....	Idem.....	1 idem.....
108		93..... D. Cesareo Valentin.....	Idem.....	1 idem.....
109		94..... Doroteo Muñoz.....	Idem.....	1 idem.....
110		95..... Juan Garcia Galan.....	Atienza.....	1 idem.....
111		96..... D. Eugenio Ranz y Julianiana del Oro Tellez.....	Guadalajara.....	1 idem.....
112	15	14..... Francisco Recuero.....	Gárgoles de Abajo.....	1 suerte.....
113	17	162..... D. <sup>a</sup> Plácida Sanz.....	Sigüenza.....	1 casa.....
114		163..... D. Cipriano Buendia.....	Idem.....	1 idem.....
115		166..... Agustin Itúrvide.....	Idem.....	1 idem.....
116	18	6..... Abdón Sanchez Perez.....	Cogollar.....	1 suerte.....
117	22	147..... Francisco Perez Azcárraga.....	Guadalajara.....	1 censo.....
118	11	93..... Juan Manuel Martinez.....	Moratilla de los Meleros.....	1 horno.....
119	13	25..... Nicolás Perez Santa Cruz.....	Madrid.....	1 terreno.....
120		26..... Santiago Moranchel y compañeros	Escariche y Guadalajara.....	1 monte.....
121	14	28..... Angel Castellon.....	Brihuega.....	1 terreno.....
122		209..... Victoriano Perdices.....	Torija.....	1 terreno baldío.....
123		210..... Diego Garcia Martinez.....	Mazuecos.....	1 grupo de cerros.....
124	5. <sup>o</sup>	42..... Máximo Montenegro.....	Sigüenza.....	1 casa.....
125	6. <sup>o</sup>	1..... Miguel Luengo.....	Albendiego.....	8 fincas.....

Guadalajara 30 de Junio de 1880.—Conforme.—El Tenedor de libros, Eladio Sanz.—El Jefe del negociado de

## GOBIERNO MILITAR

### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose en este Gobierno la residencia del Sargento segundo Zoilo Bravo, y Guardia segundo Marcelo Martin Perez, licenciados del Ejército de Cuba, se hace saber por medio del *Boletin oficial*, para que llegando á su conocimiento por conducto de los Sres Alcaldes de esta provincia en donde se hallan domiciliados, se presenten en este Gobierno á recojer documentos que les interesan ó reclamarlos por medio de dichas autoridades.

Guadalajara 1.<sup>o</sup> de Julio de 1880.

El Brigadier Gobernador,  
Alameda.

## SECCION CUARTA.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*de Sigüenza.*

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho al goce y obtención de los bienes que constituyen las vinculaciones que en el año 1680 y 1730, fundaron respectivamente en Villaverde del Ducado, de este partido, D. Francisco Martinez Tejedor y Catalina Ambrona, vacante por muerte de la última poseedora Mariana Tejedor Olmo, para que se presenten por medio de

	16	13	Julio 1880.	Clero.	44 44	
Casa de Uceda.....	16	»	»	»	105 12	
Idem.....	16	»	»	»	87 75	
Alboreca.....	16	15	»	»	3 12	
Torrejon del Rey.....	16	»	»	»	82 16	
Idem.....	16	17	»	»	16 25	
Romanillos.....	16	»	»	»	4 25	
Idem.....	16	»	»	»	68 75	
Sauca.....	16	»	»	»	10 »	
Tartanedo.....	16	»	»	»	36 25	
Idem.....	16	»	»	»	174 19	
Idem.....	16	»	»	»	12 50	
Idem.....	16	»	»	»	17 21	
Idem.....	16	»	»	»	18 75	
Ciruelas.....	16	18	»	»	21 98	
Idem.....	16	»	»	»	29 38	
Mesones.....	16	»	»	»	18 »	
Romanillos.....	16	»	»	»	18 25	
Idem.....	16	19	»	»	4 87	
Idem.....	16	»	»	»	52 »	
Mesones.....	16	»	»	»	33 88	
Romanillos.....	16	»	»	»	60 25	
Tamajon.....	16	20	»	»	46 25	
Tartanedo.....	16	»	»	»	15 38	
Congostrina.....	16	»	»	»	6 25	
Casa de Uceda.....	16	»	»	»	20 12	
Torrubia.....	16	»	»	»	39 10	
Carrascosa de Henares.....	15	14	»	»	165 50	
Abanades.....	15	19	»	»	75 13	
Canredondo.....	14	»	»	»	13 »	
Alboreca.....	16	13	»	»	140 50	
Valdearenas.....	13	17	»	»	131 31	
Guadalajara.....	15	14	»	»	137 75	
Idem.....	15	»	»	»	307 75	
Idem.....	15	16	»	»	32 56	
Idem.....	15	19	»	»	76 25	
Atienza.....	15	»	»	»	76 »	
Guadalajara.....	15	»	»	»	150 »	
Gárgoles de Abajo.....	12	»	»	»	33 »	
Sigüenza.....	10	18	»	»	15 95	
Idem.....	10	»	»	»	25 »	
Idem.....	10	»	»	»	200 »	
Cogollar.....	9	12	»	»	35 »	
Taragudo.....	2	16	»	»	262 50	
Moratilla de los Meleros.....	9	18	»	Propios.	84 »	
Turmiel.....	6	17	»		4.002 60	
Escariche y otros.....	6	19	»		2.668 50	
Castilmimbre.....	4	14	»		102 »	
Toija.....	3	17	»		70 »	
Mazuecos.....	3	20	»		437 50	Debe el plazo 2º
Sigüenza.....	10	18	»	Beneficencia.	60 »	
Somolinos.....	9	12	»		201 50	

Propiedades, Francisco de Guadalfajara.

Procurador debidamente autorizado, con preventión, de que no haciéndolo y sin más citacion, el expediente seguirá su curso, parándoles el perjuicio que haya lugar; advirtiendo, que durante el periodo de los primeros edictos, no se ha hecho reclamación ni oposición alguna, pues por mi auto de este dia así lo he acordado á instancia de Genaro Tejedor del Rey, vecino de Madrid; y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia expido el presente.

Dado en Sigüenza á 5 de Julio de 1880.—Luis del Campo.—P. M. de S. S.—Ignacio Pascual y Vela.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de segunda clase de Administracion civil y Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe

Arrediano Mateo, vecino que era de Mantiel, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de veinte dias, se presente en este Juzgado á dar declaracion, segun tengo acordado en causa contra Casto Delgado Navajo, por lesiones á Elias Gonzalez Mateo, vecinos de dicho pueblo.

Dado en Cifuentes á 1.º de Julio de 1880.—Ramon Revest.—El actuario, José Recuenco y Bravo.

#### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Balconete.

El sugeto que tenga necesidad de pastos para sus ganados para el número de 500 cabezas lanares, vacíos si es posible, pueden pasar á tratar con

el sacador del hierbaje, siendo para todo el año económico actual; excusado es el manifestar lo abundante que es el término de pastos y el escaso número que se admite de ganados. Además, si conviene á los ganaderos cojer los pastos de la dehesa boyal de estos propios, que los tiene solicitados este Ayuntamiento, y bajo de pagar el cánón que les señale la superioridad, está luego á su elección si les convinieran para en esa temporada y poder pastarle con 300 cabezas lanares.

Lo que se anuncia para conocimiento del que se halle en el caso de acomodar ese número de cabezas lo ejecute en seguida.

Balconete 2 de Julio de 1880.—El Alcalde, Félix García.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Yebra.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 450 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á pobres de solemnidad y demás servicios propios de su clase que deba prestar al Municipio; pero con libertad de hacer ajustes con los vecinos no pobres.

Para que los aspirantes puedan formar juicio del partido que solicitan, se les advierte que este pueblo consta de 1.006 almas y se halla distante de Pastrana, su cabeza de partido, una legua, y seis de Guadalajara, su capital de provincia.

Las solicitudes se admitirán hasta el 31 del actual en la Secretaría de este Municipio.

Yebra 2 de Julio de 1880.—El Alcalde, Manuel Sanchez Escariche.—El Secretario, Claudio Canora.

#### COMISARÍA DE GUERRA

DE MADRID.

##### Intervencion del Material de Ingenieros.

El Comisario de Guerra, Interventor del Material de Ingenieros y de las Obras de reedificación del Edificio de los Consejos,

Hace saber: Que debiendo contratarse por medio de subasta pública, la adjudicación de 300.000 ladrillos entrefinos y 500.000 ladrillos recochos con destino á las obras que se llevan á cabo en el Palacio de los Consejos; se convoca por el presente anuncio á todos los que deseen tomar parte en dicho acto, el cual tendrá lugar el dia 31 de Julio próximo á las dos de la tarde en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, situada en el patio grande del Palacio de Buenavista; en cuya oficina estarán de manifiesto todos los días no feriados de once á cuatro de la tarde, los pliegos de condiciones facultativas y económicas y el modelo de proposición á que han de sujetarse los propuestos.

Madrid 30 de Junio de 1880.—José Ruiz Moreno.

El Comisario de Guerra, Interventor del Material de Ingenieros del Distrito,

Hace saber: Que debiendo contratarse por medio de subasta pública, la adquisición de todo ladrillo pardo y recocho que se necesita durante el próximo

año económico, para las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, con exclusión de las que se están verificando en el Palacio de Buenavista; se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el dia 31 del próximo mes de Julio á la una de la tarde en el local que ocupa la citada Comandancia, en el patio grande del Palacio de Buenavista, en cuya oficina estarán de manifiesto todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde, los pliegos de condiciones facultativas y económicas y el modelo de proposición á que han de sujetarse los que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid 30 de Junio de 1880.—José Ruiz Moreno.

#### ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

##### Primer Regimiento de Montaña.

Todos los individuos cumplidos del expresado Regimiento que no hayan cobrado sus alcances, manifestarán por escrito al Sr. Comandante Mayor del mismo, que reside en Barcelona, el pueblo en que habitan para proceder al pago de dichos alcances.—El Coronel, Ignacio Maroto.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Solanillo del Extremo.*

Por Plácido Tejedor, vecino de esta villa, se me da parte que en el dia 27 de Mayo último salió de su misma casa su hija política Felisa Meléndez, natural de Valdeavellano y residente en este, con dirección á Guadalajara á la festividad del Santísimo Corpus Cristi, la cual fué en compañía de Angela Santos, de esta vecindad, en casa de su primo Jacinto Martínez, natural de Irueste y residente en Guadalajara, en la calle ó plazuela de D. Pedro, número 7, y como quiera que hasta la fecha no ha regresado á esta de la fecha por más diligencias que se han practicado, ignorándose su paradero,

Suplico á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á su busca y captura de la interesada, y caso de ser habida, la pongan inmediatamente á mi disposición, dando de ello conocimiento á esta villa, bajo el consentimiento de su madre.

Solanillo del Extremo 30 de Junio de 1880.—El Alcalde, Vicente de Pedro.

*Señas de la Felisa Meléndez.*

Edad 19 años, estatura alta, cara redonda, ojos pardos, nariz regular, pelo castaño, vestía vestido de india y pañuelo de color de rosa.

#### PARTE NO OFICIAL.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL DE DOS CASAS EN Guadalajara, construidas hace pocos años. Renta la una 5.500 reales libres de contribución, y sale por 15.000 pesetas; la otra renta 2.500 y sale por 7.000 pesetas.

El remate en la Notaría de D. Mariano Palacios el dia 18 de Julio á las tres, en donde se dan antecedentes.

EN LA CALLE DE SAN LÁZARO, NUM. 14 DE Esta capital, hace falta una buena criada, formal y trabajadora, que sepa planchar y guisar bien, con buenos informes, en el concepto de que podrá ganar de 60 á 80 reales mensuales según sus condiciones.

Guadalajara; 1880.—Imprenta Provincial.